



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 11 de octubre de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M^a DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
Doña JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNADEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

DILIGENCIA: Para hacer constar que con motivo del escrito con registro de entrada nº 3429 de fecha 23 de septiembre de 2013 se ha advertido un error en la transcripción del acta de la Junta de Gobierno Local del día 23 de agosto de 2013 en relación al punto 6 del apartado tercero.- licencias urbanísticas y de actividad a solicitud de D. Valeriano Cela Castelao, en el borrador del acta consta la ausencia en el debate y votación del punto del concejal José Manuel Cela Rodríguez, por error de transcripción dicha circunstancia no se ha hecho constar así en el texto del acta.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 04/10/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 04 de octubre de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

- I. Visto el escrito de:
Solicitante: M^a Jesús Valcarce Yebra.
Nº Registro de Entrada: 3517
Fecha: 01-10-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Santa María, 22 – Cacabelos.

Solicitud de: Reconocimiento de unas posibles humedades procedentes de agua de lluvia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Visto el lugar que señala no se observa en la vía pública ninguna posible influencia de la calle que tenga que ver con el edificio.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Isidoro Cachón González.

Nº Registro de Entrada: 3536.

Fecha: 03-10-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Boeza, 3 - 1º A – Ponferrada.

Solicitud de: Certificación de la referencia catastral de una finca.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a solicitado dado que los certificados se emiten conforme a la documentación obrante en el Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Pilar Alvarez Marote, presidenta de la Asociación "La Fuente".

Nº Registro de Entrada: 3437 y 3639.

Fecha: 24-09-2013 y 11-10-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Del Campo, 51 – Quilós.

Solicitud de: Sala en el Centro Cívico de Quilós para realizar aerobio los lunes, miércoles y viernes de 20:15 a 21:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a solicitado de una sala en el Centro Cívico de Quilós para la realización de la actividad de aerobio que se celebrará los lunes, miércoles y viernes para el curso escolar 2013-2014 en horario de 20:15 a 21:15 horas siempre que la participación en dicha actividad este abierta a todos los vecinos del municipio como consta en su solicitud.

Segundo.- Aceptar que sea responsable Dña. Pilar Alvarez Marote de la apertura y cierre de las instalaciones así como el correcto uso de las mismas según consta en su solicitud.

Tercero.- La autorización es exclusivamente para la actividad de aerobio como consta en su solicitud

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 3357

Asunto: Contestación a Resolución de Alcaldía.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar, Expte. 1607/14.



Situación: C/ Los Hornos, 5 – Cacabelos.
Solicitante: José Luís Montes Fernández
CIF/NIF: 10062409-R.
Dirección Solicitante: C/ Los Hornos, 5 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de octubre de 2013, **Ref. 263/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Ratificarse en las resoluciones tomadas anteriormente con fechas 25 de enero, 5 de abril y 10 de mayo de 2013 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de octubre de 2013, **Ref. 263/2013**.

2. Expediente: Reg. Entrada 3427

Asunto: Recurso de Reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2013.

Objeto: Reubicación de contenedores.

Situación: C/ Torano Nuovo - Cacabelos.

Solicitante: Ana Isabel González Vega administradora de la Comunidad de Propietarios "Edificio Romá".

CIF/NIF Promotor: H-24609109

Dirección Solicitante: Avda. de España, 14 – Entresuelo B – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 277/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno local de 25 de julio de 2013 ya que el punto de recogida existente en la C/ Torano Nuovo es el mejor que resuelve la recogida de residuos sólidos en este ámbito, redundando en el beneficio de la colectividad a entender del Ayuntamiento de Cacabelos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 277/2013**

3. Expediente: Reg. Entrada 3629

Asunto: Renuncia de la solicitud con registro de entrada 3460.

Objeto: Transmisión de licencia.

Solicitante: Manuel Neira García.

CIF/NIF Promotor: 5394194-G

Dirección Solicitante: Avda. España, 32 - ático- Ponferrada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la renuncia de la solicitud con registro de entrada 3460 para transmisión de licencia del Café-bar restaurante "El Refugio de Saul".

4. Expediente: Reg. 1614/145

Asunto: Licencia obra menor.

Objeto: Poner suelo en terraza aprox. 25 m².

Situación: C/ La Relojería, 14 - Cacabelos.

Solicitante: Joaquín Reimondez López

CIF/NIF Promotor: 10009938 - Q

Dirección Solicitante: C/ Viñas del Valín, 27 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de octubre de 2013, **Ref. 262/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para poner suelo en terraza aprox. 25 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de octubre de 2013, **Ref. 262/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

5. Expediente: Reg. 1614/146

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Tabiquería interior aprox 200 m² y demoler tabiquería existente para abrir nuevos huecos de paso aprox. 80 m²

Situación: C/ Santa María, 2 – Cacabelos.

Solicitante: Balbino Lamagrande González.



CIF/NIF Promotor: 10041214 - N

Dirección Solicitante: C/ El Francés, 101 – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 264/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para tabiquería interior aprox 200 m² y demoler tabiquería existente para abrir huecos de paso aprox 80 m tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 264/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 68,40 €.

6. Expediente: Reg. 1614/150

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar la carpintería exterior (12 ventanas y 4 puertas balconeras), por otras de aluminio. Dar monocapa a las fachadas (aprox. 300 m²), cambiar suelo de baño y cocina. Cambiar puerta de garaje y puerta de entrada.

Situación: C/ Marquesa de Villaverde, 32 – Cacabelos.

Solicitante: Amadeo Alvarez Gallego.

CIF/NIF Promotor: 71491476 - R

Dirección Solicitante: C/ Tórtola, 14 – 4º F - Valladolid.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 267/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar la carpintería exterior (12 ventanas y 4 puertas balconeras), por otras de aluminio. Dar monocapa a las fachadas (aprox. 300 m²), cambiar suelo de baño y cocina. Cambiar puerta de garaje y puerta de entrada. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 267/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 357,60 €.

7. Expediente: Reg. 1614/153

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar la losa del porche aprox. 30 m².

Situación: C/ El Campo, 13 – Villabuena.

Solicitante: Jesús Regueras García.

CIF/NIF Promotor: 9993726 - L

Dirección Solicitante: C/ El Campo, 13 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 270/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar la losa del porche aprox. 30 m². Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra de la porche existente nunca para el cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. Esta licencia no permite el



aumento de volumetría existente. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 270/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 42,90 €.

8. Expediente: Reg. 1614/154

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Colocar aislante y pintar con resina la fachada aprox. 200 m²

Situación: C/ Ildfonso Méndez Losada, 14 – Cacabelos.

Solicitante: M^a Mar Enríquez Prada.

CIF/NIF Promotor: 10089190 - X

Dirección Solicitante: C/ Ildfonso Méndez Losada, 14 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 271/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de Dña. M^a Mar Enríquez Prada, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para colocar aislante y pintar con resina la fachada aprox. 200 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 271/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 57,60 €.

9. Expediente: Reg. 1614/155

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparar patio con una capa de hormigón aprox. 40 m².

Situación: Trav. Monasterio A, 3 – Cacabelos.

Solicitante: Luciano Fernández Pintor.

CIF/NIF Promotor: 10013749 - D

Dirección Solicitante: Trav. Monasterio A, 3 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 272/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para reparar patio con una capa de hormigón aprox. 40 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 272/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del



Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

10.- Expediente: Reg. 1614/157

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar fachada aprox. 90 m².

Situación: Avda. Constitución, 32 – Cacabelos.

Solicitante: Antonia Carballo Pestaña.

CIF/NIF Promotor: 9971968 - L

Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 32 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 276/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para pintar fachada aprox. 90 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 09 de octubre de 2013, **Ref. 276/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

- Visto el padrón de vados permanentes del municipio de Cacabelos del ejercicio 2013 por importe de 4.200,00 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó su aprobación.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa de la notificación recibida en el procedimiento de Alcance Nº 206/13, obrando en el expediente Dictamen jurídico de la Secretaría Municipal, se acordó:

1º.- Adoptar el acuerdo de personarse con abogado y procurador de acuerdo con la providencia de dicho tribunal de 3 de octubre de 2013, y conforme al art. 54.3 del RDLeg 781/1986 de 18 de abril.

2º.- Según la Providencia del Tribunal de Cuentas de fecha 3 de octubre de 2013 notificada con fecha 8 de octubre de 2013 y de acuerdo con el contenido del dictamen antes aludido y en aras al interés legítimo del Ayuntamiento de Cacabelos en el Procedimiento del Reintegro por Alcance num. C-206/13, de dicho Tribunal de Cuentas se proceda a la oportuna comparecencia y personamiento, según la referida Providencia de fecha 3 de octubre de 2013; así como la posterior Demanda. Designando al efecto, como Procurado a D. José Sola Pellón y como letrados a D^a María Esther Gutiérrez Fernández y D. Ignacio Diego Terán.

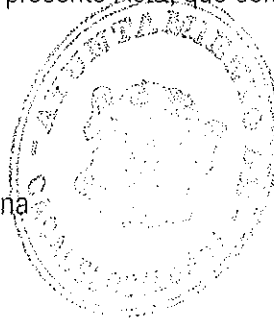


SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

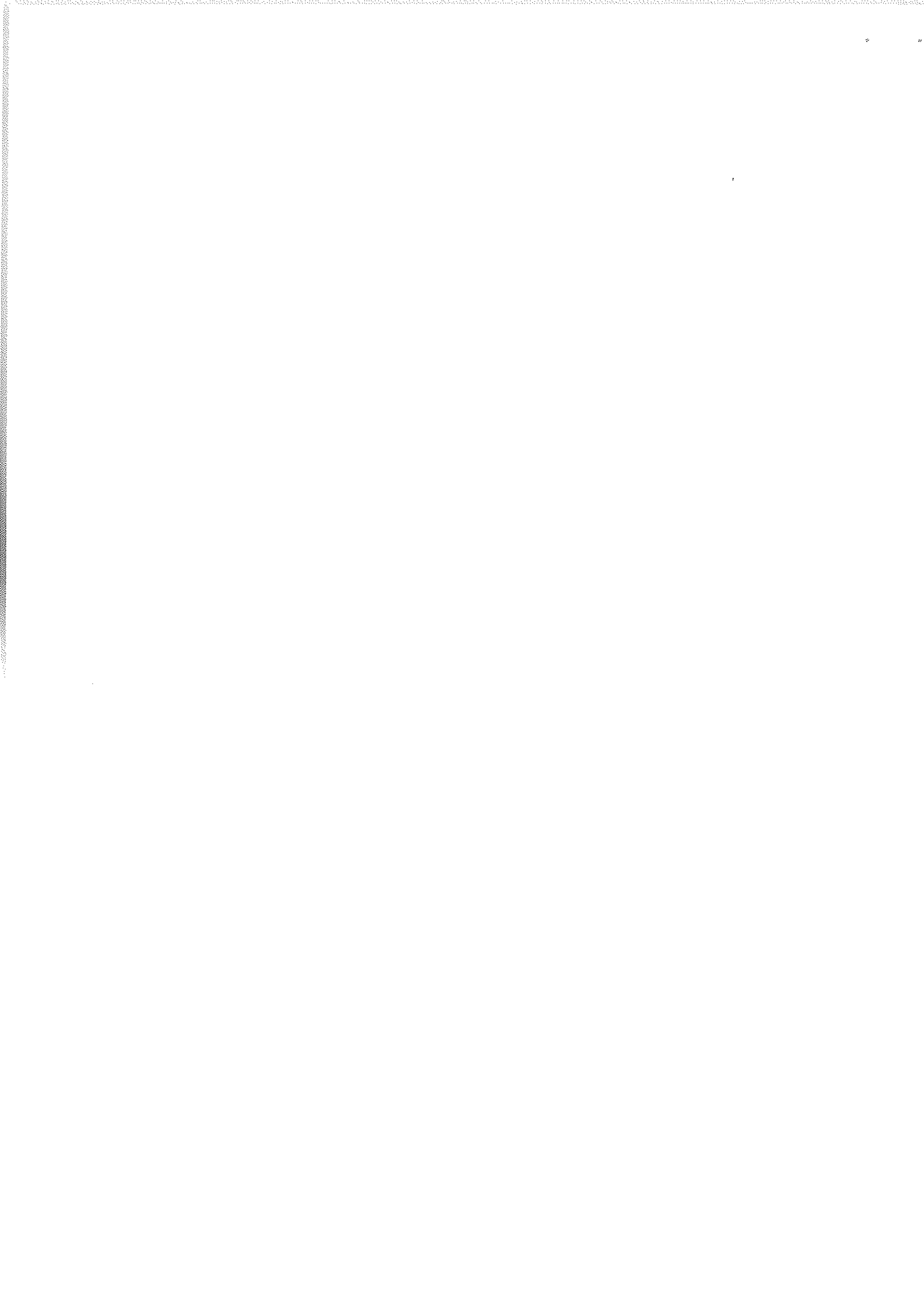
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos





ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.

b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.

c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:


— Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.

— Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.

— Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 11 de octubre de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos

